



Procedimiento Abierto 2A 20-23, para la contratación del Servicio de diseño, redacción, maquetación, producción y publicación de la memoria anual de Metropolitano de Tenerife, S.A.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2A 20-23 (5 bis)

Fecha y hora de celebración

6 de mayo de 2021 a las 11:00

Lugar de celebración

Instalaciones de Metropolitano de Tenerife, S.A, sitas en Ctra. General La Cuesta-Taco, 124. San Cristóbal de La Laguna.

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Andrés Muñoz de Dios Rodríguez, Director – Gerente.

SECRETARIO

D./Dña. María del Carmen Hernández Pérez, Abogado.

VOCALES

D./Dña. Santiago Correa Melián, Responsable de Comunicación y Relaciones Públicas

D./Dña. Rebeca Estévez Ugidos Estévez Ugidos, Directora Administrativa y Financiera.

Orden del día

1.- Solicitud de requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas. Procedimiento 2A 20-23 - Servicio de diseño, redacción, maquetación, producción y publicación de la memoria anual de Metropolitano de Tenerife, S.A.

Se Expone

1.- Solicitud de requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas. Procedimiento 2A 20-23 - Servicio de diseño, redacción, maquetación, producción y publicación de la memoria anual de Metropolitano de Tenerife, S.A.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha advertido que el precio ofertado por: AZUL Y BLANCO COMUNICACIÓN, S.L. CIF: B38433140 y THE BOX ADVERTISING, SL. CIF: B83399865, superan el 20% de baja sobre el presupuesto de base de licitación.

Atendiendo a lo anterior, y teniendo en cuenta que, el apartado 20 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares se señalaba que se considerarían **anormalmente bajas** las ofertas *“cuando el precio ofertado por los licitadores supere el 20% de baja sobre el presupuesto base de licitación, sin IGIC, puesto que, conociendo los precios de mercado, la situación del sector y las prestaciones que se desean obtener del servicio contratado, se presume que un precio por debajo del estipulado no conllevaría un servicio a satisfacción de Metrotenerife con los requerimientos exigidos”*, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, La Mesa Acuerda:

1. Requerir a AZUL Y BLANCO COMUNICACIÓN, S.L. CIF: B38433140 y a THE BOX ADVERTISING, SL. CIF: B83399865 para que en el plazo de **SIETE (7) días hábiles, justifiquen razonada y detalladamente la prestación del servicio por el precio ofertado.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Mesa de Contratación:



Andrés Muñoz de Dios Rodríguez
Presidente



María del Carmen Hernández Pérez
Secretario y Vocal de Servicios Jurídicos



Rebeca Estévez Ugidos
Vocal Interventor



Santiago Correa Melián
Vocal